*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

ACTA DE LA SESION DEL PLENO ORDINARIO DEL DIA 18 DE JULIO DE 2023

INICIO DE LA SESION: 20,00 HORAS

En Ainsa 18 JULIO del 2023 (MARTES), siendo las 20,00 horas y bajo la presidencia de D. Enrique Pueyo Garcia se reunen en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres Concejales que mas abajo se reseñan y que conforman el "quórum" legalmente requerido con el fin de proceder a celebrar en primera convocatoria, Sesion 0rdinaria del Pleno del Ayuntamiento , por mi el Secretario:

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

ENRIQUE PUEYO GARCIA……PSOE

CONCEJALES ASISTENTES:

JOSE MARIA GRACIA CANTERO……PSOE

LUIS A LASCORZ BERNAD……PSOE

BEATRIZ SALCEDO CASTILLO……PSOE

TETYANA LUKASHENKO LUKASHENKO……PSOE

SUSANA PEREZ FERRANDO……PSOE

NICOLAS BAENA MARTINEZ……PP

MARIA PILAR LACAMBRA CORONAS……PP

AGUSTIN MUÑOZ ORMAD……CHA

CONCEJALES QUE SE EXCUSAN:

JOSE LUIS BERGUA SANCHEZ……..…….PSOE

JAVIER JESUS MARIN LOPEZ……...…….……PP

SECRETARIO:

PEDRO LARRAMONA ANGUSTO

La Sesion se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación legalmente exigida, dando publicidad de la misma mediante fijación de un ejemplar de la Convocatoria y el Orden del Dia en el Tablón de este Ayuntamiento. Abierta la Sesion, se declara publica por la Presidencia y se procede a dar cuenta de las deliberaciones y acuerdos adoptados que se expresan y constatan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA:

1 APROBACION DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 17 DE JUNIO DE 2023 (Expte 514/2023) Y ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 27 DE JUNIO DE 2023 (Expte 538/2023).

Leida el Acta , es encontrada de conformidad por los presentes y aprobada por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) Sres Pueyo, Gracia ,Lascorz ,Sras Salcedo, Lukashenko, Perez PSOE, Sr Baena, Sra Lacambra PP, Sr Muñoz CHA

2.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION Nº 18 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE AINSA-SOBRARBE RELATIVA A LA AMPLIACION DE SUELO URBANO EN EL NUCLEO DE COSCOJUELA DE SOBRARBE. (Expte 345/2023)

PARTE EXPOSITIVA.

Vista la Modificacion del Plan General de Ordenacion Urbana Nº 18 relativa al Nucleo de Coscojuela de Sobrarbe presentada por los xxxxxxxx.

Atendiendo a las observación y consideraciones establecidas por la Alcaldia, la Arquitecta Municipal y el Secretario de ese Ayuntamiento en tres visitas efectuadas ” in situ “ , sobre el terreno.

Considerandose por todas las partes implicadas la necesidad de redefinir esta Modificacion del PGOU presentada por los xxxxxxxxxxx,

Habiendose alcanzado un acuerdo que armoniza las pretensiones de los xxxxxxxxxxxxxx con los objetivos del Ayuntamiento y con la legalidad del Plan General de Ordenación Urbana de Ainsa-Sobrarbe, se presenta esta nueva reformulación de esta Modificacion del PGOU, que hoy se lleva al Pleno

Viso que esta propuesta definitiva de Modificacion del Plan General de Ordenación Urbana nº 18 ha sido redactada por los Servicios Técnicos , que redactaron el PGOU

Visto el informe favorable del Servicios Tecnicos Municipales

Visto que en la actualidad se trata de un Suelo No Consolidado y Suelo No Urbanizable Generico, sin que se encuentre afectado por ningún espacio natural ni figura de protección tal y como se desprende del Documento de Evaluacion Ambiental Estrategica Simplificada que se acompaña a la Modificacion

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificacion Aislada Nº 18 de PGOU relativa al Nucleo de Poblacion de Coscojuela de Sobrarbe, que tiene por objeto:

-Eliminar la UE-6 (suelo urbano no consolidado) y proponer una parte como suelo urbano consolidado. El resto de la UE-6 se propone clasificarla como suelo no urbanizable genérico a excepción de un pequeño ámbito localizado junto la C/Plaza Mayor que también se propone como suelo urbano consolidado, junto con una pequeña zona de suelo no urbanizable genérico. De este modo, se permitirá la construcción de 4 nuevas viviendas.

-También se propone como suelo urbano consolidado un ámbito para albergar 1 vivienda, localizada junto al equipamiento municipal de reciente construcción, respetando el paso del camino público existente.

- Como cesiones en favor del municipio se propone la cesión de un espacio libre de uso público localizado a la entrada del núcleo urbano.

- Establecer en la calle a la Plaza Mayor una anchura entre alineaciones de 5 metros (en lugar de 4 metros), con el fin de igualarlo a las dimensiones establecidas en el PGOU para esta zona.

De este modo, el suelo que se propone incorporar como suelo urbano consolidado permitirá albergar 5 nuevas viviendas. Se trata actualmente de suelo urbano no consolidado y suelo no urbanizable genérico, sin que se encuentre afectado por ningún espacio natural ni figura de protección medioambiental tal y como se desprende del Documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada que acompaña a la presente Modificación Aislada.

SEGUNDO: Someter el expediente a información publica durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragon, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en el Boletin Oficial de la Provincia de Huesca

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a cuantos Organismos fuese necesario, con competencia en la Modificacion que se propone, para si lo estiman conveniente puedan informar en lo que afecte a sus competencias

CUARTO: Finalizado el periodo de información publica, y a la vista de los informes que se emitan en su caso, de conformidad con el procedimiento regulado en el articulo 85.3 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragon, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el articulo 77.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragon, el, presente acuerdo de aprobación inicial determinara la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolicion que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

SEXTO: Facultar al Alcalde-Presidente para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

3.- RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION Nº 15 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE AINSA-SOBRARBE RELATIVA A LA AMPLIACION DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO EN EL NUCLEO DE AINSA. (Expte 619/2023)

PARTE EXPOSITIVA

Vista la Providencia de Alcaldia , solicitando Informe de Secretaria sobre procedimiento a seguir en esta Modificacion del PGOU de fecha 29 de Agosto 2022

Visto el Informe de Secretaria de fecha 29-8-2022

Vista la Providencia de Alcaldia solicitando la redacción del Poyecto Tecnico de la Modificacion y una vez realizado, su sometimiento a informe de los Entes u Organismos con competencia en la Modificacion

Visto el Informe Propuesta del Secretario de la Corporacion de fecha 29 de Agosto de 2022

Visto el Dictaman Favorable de la Comision Informativa General de fecha 29-8-2022

Visto el Estudio Ambiental Estrategico que se adjunta a la presente Modificacion

Visto el acuerdo de aprobación Inicial realizado por el Pleno de la Corporacion en la Sesion Plenaria de fecha 12 de Septiembre de 2022

Visto el Edicto sobre la Aprobación Inicial publicado en el BOP de la Provincia de Huesca nº 177 de fecha 14-9-2022 por el que se somete la mencionada aprobación a información publica

Vistos los Informes solicitados de INAGA, INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA Y PROTECCION CIVIL

Vitas las alegaciones contra esta aprobacion inicial, presentas por el xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx en fecha 14-10-2022

Visto el dictamen de la Comision Informativa General de fecha 18-7-2023

ACUERDO.

Primero: Estimar la alegación presenta por el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en el sentido , que si la misma se centra y se demuestra , la existencia de terrenos del alegante dentro de UE-15, dicha superficie tendrá las mismas cargas y los mismos derechos que el resto de las parcelas incluidas en el ámbito de gestión, tal y como establecen los artículos 138, 139 y 140 del Decreto-Legislativo 1/2014 de 8 de julio del Gobierno de Aragon, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo

Segundo: Aprobar provisionalmente la Modificacion Nº 15 del Plan General de Ordenacion Urbana de Ainsa-Sobrarbe, en el nucleo de Ainsa, remitiéndose el Estudio Ambiental Estrategico y el Expediente Administrativo Completo al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, que deberá adoptar el acuerdo de Aprobacion Definitiva, si asi se estima, la cual tiene el siguiente alcance:

El Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe promueve la presente modificación aislada con el fin de reclasificar en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) como suelo urbano no consolidado en el núcleo urbano de Aínsa una superficie de 13.215 m².

Dicho suelo, se localiza al norte del SUZD-1 “Sudiera”, ámbito que actualmente está sin desarrollar (ni tan siquiera se ha presentado para su tramitación el primero de los documentos urbanísticos necesario para ello: Plan Parcial).

El ámbito propuesto tendrá su acceso por la C/Mosen Bruno Fierro, dicha calle tiene todos los servicios urbanísticos, y se apoyará en el Camino de Usana a Banastón, el cual, deberá ser convenientemente urbanizado en el tramo incluido dentro de este suelo.

El nuevo suelo urbano no consolidado será la UE-15 siguiendo la denominación establecida por el PGOU y engloba las siguientes parcelas catastrales:

- xxxxxxxxxxxxxxx

- xxxxxxxxxxxxxxx

- Parte del Camino de Usana a Banastón

Tercero: Inscribir el presente acuerdo de Aprobación Provisional de la Modificacion Nº 15 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe en el Libro Registro de instrumentos de Ordenacion y Gestion del Ayuntamiento, de conformidad a la legislación urbanistica de aplicación.

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

4.- APROBACION DE LA BONIFICACION DEL 50% DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE AINSA. PROMOTOR: XXXXXXXXXXXXXXX (Expte 584/2023).

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el Informe de la Arquitecta Municipal , en el que se INFORMA FAVORABLEMENTE QUE LA MENCIONADA OBRA SE ENCONTRARIA RECOGIDA EN EL ARTICULO 3.2.d DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3, lo que supone una bonificación de HASTA EL 50 % en la Cuota Liquidada

Visto la legislación de aplicación:

Articulo 42 de la Ley 7/1.999 de la Administracion Local de Aragon

Articulo 103. Del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Aticulo 35 y siguientes de la Ley General Tributaria

Articulo 3 : Exenciones y Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Nº 3 : IMPUESTO SOBRE CONTRUCCIONES , INSTALACIONES Y OBRAS del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe , vigente a la fecha del presente Informe.

Atendiendo a LO SEÑALADO ANTERIORMENTE Y ESPECIALMENTE AL CONTENIDO DEL ARTICULO 3.2. d DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL, QUE LITERALMENTE DICE: **" Se establece una bonificacion de hasta el 50% a favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para**

producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administracion competente; igualmente deberán contar con homologación de los paneles solares o fotovoltaicos instalados. Se excluyen de esta bonificación aquellas instalaciones que resulten obligadas segun la normativa vigente."

Visto que corresponde al Pleno la mencionada Declaracion por mayoría simple de sus miembros.

ACUERDO:

Primero: Establecer una Bonificacion del ICIO del 50%, por lo que la Liquidacion que deba ser girada, quedara bonificada al 50% en la cuota del Impuesto, es decir en 61,99 euros, siendo la cuota real a pagar la de 136,99 euros incluida la Tasa

Segundo: Aprobar la minoración de ingresos en la Caja General del Ayuntamiento por valor de – 61,99 euros por la concesión de esta Bonificacion

Tercero: Notificar al interesado, el presente acuerdo con los recursos que procedan

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

5.- APROBACION DE LA BONIFICACION DEL 50% DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA CONSTRUCCION DE SISTEMA ANTIPALOMAS EN INSTALACION DE PLACAS SOLARES EN XXXXXXXXXXXX DE AINSA. PROMOTOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXX (Expte 450/2023).

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el Informe de la Arquitecta Municipal , en el que se INFORMA FAVORABLEMENTE QUE LA MENCIONADA OBRA SE ENCONTRARIA RECOGIDA EN EL ARTICULO 3.2.d DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3, lo que supone una bonificación de HASTA EL 50 % en la Cuota Liquidada

Visto la legislación de aplicación:

Articulo 42 de la Ley 7/1.999 de la Administracion Local de Aragon

Articulo 103. Del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Aticulo 35 y siguientes de la Ley General Tributaria

Articulo 3 : Exenciones y Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Nº 3 : IMPUESTO SOBRE CONTRUCCIONES , INSTALACIONES Y OBRAS del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe , vigente a la fecha del presente Informe.

Atendiendo a LO SEÑALADO ANTERIORMENTE Y ESPECIALMENTE AL CONTENIDO DEL ARTICULO 3.2. d DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL, QUE LITERALMENTE DICE: **" Se establece una bonificacion de hasta el 50% a favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administracion competente; igualmente deberán contar con homologación de los paneles solares o fotovoltaicos instalados. Se excluyen de esta bonificación aquellas instalaciones que resulten obligadas segun la normativa vigente."**

Visto que corresponde al Pleno la mencionada Declaracion por mayoría simple de sus miembros.

ACUERDO:

Primero: Establecer una Bonificacion del ICIO del 50%, por lo que la Liquidacion que deba ser girada, quedara bonificada al 50% en la cuota del Impuesto, es decir en 20,25 euros, siendo la cuota real a pagar la de 95,25 euros incluida la Tasa

Segundo: Aprobar la minoración de ingresos en la Caja General del Ayuntamiento por valor de – 20,25 euros por la concesión de esta Bonificacion

Tercero: Notificar al interesado, el presente acuerdo con los recursos que procedan

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

6.- APROBACION DE LA BONIFICACION DEL 50% DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EN POLIGONO X PARCELA XX DE LATORRECILLA. PROMOTOR: XXXXXXXXXXXX (Expte 444/2023).

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el Informe de la Arquitecta Municipal , en el que se INFORMA FAVORABLEMENTE QUE LA MENCIONADA OBRA SE ENCONTRARIA RECOGIDA EN EL ARTICULO 3.2.d DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3, lo que supone una bonificación de HASTA EL 50 % en la Cuota Liquidada

Visto la legislación de aplicación:

Articulo 42 de la Ley 7/1.999 de la Administracion Local de Aragon

Articulo 103. Del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Aticulo 35 y siguientes de la Ley General Tributaria

Articulo 3 : Exenciones y Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Nº 3 : IMPUESTO SOBRE CONTRUCCIONES , INSTALACIONES Y OBRAS del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe , vigente a la fecha del presente Informe.

Atendiendo a LO SEÑALADO ANTERIORMENTE Y ESPECIALMENTE AL CONTENIDO DEL ARTICULO 3.2. d DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL, QUE LITERALMENTE DICE: **" Se establece una bonificacion de hasta el 50% a favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administracion competente; igualmente deberán contar con homologación de los paneles solares o fotovoltaicos instalados. Se excluyen de esta bonificación aquellas instalaciones que resulten obligadas segun la normativa vigente."**

Visto que corresponde al Pleno la mencionada Declaracion por mayoría simple de sus miembros.

ACUERDO:

Primero: Establecer una Bonificacion del ICIO del 50%, por lo que la Liquidacion que deba ser girada, quedara bonificada al 50% en la cuota del Impuesto, es decir en 104,98 euros, siendo la cuota real a pagar la de 179,98 euros incluida la Tasa

Segundo: Aprobar la minoración de ingresos en la Caja General del Ayuntamiento por valor de – 104,98 euros por la concesión de esta Bonificacion

Tercero: Notificar al interesado, el presente acuerdo con los recursos que procedan

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

7.- APROBACION DE LA BONIFICACION DEL 50% DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA INSTALACION FOTOVOLTAICA EN XXXXXXXXXXXX DE AINSA. PROMOTOR: XXXXXXXXXXXX. (Expte 376/2023).

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el Informe de la Arquitecta Municipal , en el que se INFORMA FAVORABLEMENTE QUE LA MENCIONADA OBRA SE ENCONTRARIA RECOGIDA EN EL ARTICULO 3.2.d DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3, lo que supone una bonificación de HASTA EL 50 % en la Cuota Liquidada

Visto la legislación de aplicación:

Articulo 42 de la Ley 7/1.999 de la Administracion Local de Aragon

Articulo 103. Del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Aticulo 35 y siguientes de la Ley General Tributaria

Articulo 3 : Exenciones y Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Nº 3 : IMPUESTO SOBRE CONTRUCCIONES , INSTALACIONES Y OBRAS del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe , vigente a la fecha del presente Informe.

Atendiendo a LO SEÑALADO ANTERIORMENTE Y ESPECIALMENTE AL CONTENIDO DEL ARTICULO 3.2. d DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL, QUE LITERALMENTE DICE: **" Se establece una bonificacion de hasta el 50% a favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administracion competente; igualmente deberán contar con homologación de los paneles solares o fotovoltaicos instalados. Se excluyen de esta bonificación aquellas instalaciones que resulten obligadas segun la normativa vigente."**

Visto que corresponde al Pleno la mencionada Declaracion por mayoría simple de sus miembros.

ACUERDO:

Primero: Establecer una Bonificacion del ICIO del 50%, por lo que la Liquidacion que deba ser girada, quedara bonificada al 50% en la cuota del Impuesto, es decir en 66,79 euros, siendo la cuota 141,79 euros incluida la Tasa

Segundo: Aprobar la minoración de ingresos en la Caja General del Ayuntamiento por valor de – 66,79 euros por la concesión de esta Bonificacion

Tercero: Notificar al interesado, el presente acuerdo con los recursos que procedan

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

8.- APROBACION DE LA BONIFICACION DEL 50% DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA INSTALACION FOTOVOLTAICA EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE AINSA. PROMOTOR: XXXXX XXXXXXXXXXXXX (Expte 374/2023).

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el Informe de la Arquitecta Municipal , en el que se INFORMA FAVORABLEMENTE QUE LA MENCIONADA OBRA SE ENCONTRARIA RECOGIDA EN EL ARTICULO 3.2.d DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3, lo que supone una bonificación de HASTA EL 50 % en la Cuota Liquidada

Visto la legislación de aplicación:

Articulo 42 de la Ley 7/1.999 de la Administracion Local de Aragon

Articulo 103. Del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Aticulo 35 y siguientes de la Ley General Tributaria

Articulo 3 : Exenciones y Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Nº 3 : IMPUESTO SOBRE CONTRUCCIONES , INSTALACIONES Y OBRAS del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe , vigente a la fecha del presente Informe.

Atendiendo a LO SEÑALADO ANTERIORMENTE Y ESPECIALMENTE AL CONTENIDO DEL ARTICULO 3.2. d DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL, QUE LITERALMENTE DICE: **" Se establece una bonificacion de hasta el 50% a favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administracion competente; igualmente deberán contar con homologación de los paneles solares o fotovoltaicos instalados. Se excluyen de esta bonificación aquellas instalaciones que resulten obligadas segun la normativa vigente."**

Visto que corresponde al Pleno la mencionada Declaracion por mayoría simple de sus miembros.

ACUERDO:

Primero: Establecer una Bonificacion del ICIO del 50%, por lo que la Liquidacion que deba ser girada, quedara bonificada al 50% en la cuota del Impuesto, es decir en 66,79 euros, siendo la cuota real a pagar la de 141,79 euros incluida la Tasa

Segundo: Aprobar la minoración de ingresos en la Caja General del Ayuntamiento por valor de – 66,79 euros por la concesión de esta Bonificacion

Tercero: Notificar al interesado, el presente acuerdo con los recursos que procedan

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

9.- APROBACION DE LA BONIFICACION DEL 50% DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA INSTALACION FOTOVOLTAICA EN XXXXXXXXXXXXXX DE AINSA. PROMOTOR: XXXXXXXXXX XXXXXX. (Expte 372/2023)

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el Informe de la Arquitecta Municipal , en el que se INFORMA FAVORABLEMENTE QUE LA MENCIONADA OBRA SE ENCONTRARIA RECOGIDA EN EL ARTICULO 3.2.d DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3, lo que supone una bonificación de HASTA EL 50 % en la Cuota Liquidada

Visto la legislación de aplicación:

Articulo 42 de la Ley 7/1.999 de la Administracion Local de Aragon

Articulo 103. Del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Aticulo 35 y siguientes de la Ley General Tributaria

Articulo 3 : Exenciones y Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Nº 3 : IMPUESTO SOBRE CONTRUCCIONES , INSTALACIONES Y OBRAS del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe , vigente a la fecha del presente Informe.

Atendiendo a LO SEÑALADO ANTERIORMENTE Y ESPECIALMENTE AL CONTENIDO DEL ARTICULO 3.2. d DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL, QUE LITERALMENTE DICE: **" Se establece una bonificacion de hasta el 50% a favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administracion competente; igualmente deberán contar con homologación de los paneles solares o fotovoltaicos instalados. Se excluyen de esta bonificación aquellas instalaciones que resulten obligadas segun la normativa vigente."**

Visto que corresponde al Pleno la mencionada Declaracion por mayoría simple de sus miembros.

ACUERDO:

Primero: Establecer una Bonificacion del ICIO del 50%, por lo que la Liquidacion que deba ser girada, quedara bonificada al 50% en la cuota del Impuesto, es decir en 79,19 euros, siendo la cuota real a pagar la de 154,19 euros incluida la Tasa

Segundo: Aprobar la minoración de ingresos en la Caja General del Ayuntamiento por valor de – 79,19 euros por la concesión de esta Bonificacion

Tercero: Notificar al interesado, el presente acuerdo con los recursos que procedan

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

10.- APROBACION DE LA BONIFICACION DEL 50% DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA INSTALACION

FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA DE XXXXXXXXXXXX DE AINSA. PROMOTOR: XXXX XXXXXXXXXXXXX. (Expte 369/2023)

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el Informe de la Arquitecta Municipal , en el que se INFORMA FAVORABLEMENTE QUE LA MENCIONADA OBRA SE ENCONTRARIA RECOGIDA EN EL ARTICULO 3.2.d DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3, lo que supone una bonificación de HASTA EL 50 % en la Cuota Liquidada

Visto la legislación de aplicación:

Articulo 42 de la Ley 7/1.999 de la Administracion Local de Aragon

Articulo 103. Del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Aticulo 35 y siguientes de la Ley General Tributaria

Articulo 3 : Exenciones y Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Nº 3 : IMPUESTO SOBRE CONTRUCCIONES , INSTALACIONES Y OBRAS del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe , vigente a la fecha del presente Informe.

Atendiendo a LO SEÑALADO ANTERIORMENTE Y ESPECIALMENTE AL CONTENIDO DEL ARTICULO 3.2. d DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL, QUE LITERALMENTE DICE: **" Se establece una bonificacion de hasta el 50% a favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administracion competente; igualmente deberán contar con homologación de los paneles solares o fotovoltaicos instalados. Se excluyen de esta bonificación aquellas instalaciones que resulten obligadas segun la normativa vigente."**

Visto que corresponde al Pleno la mencionada Declaracion por mayoría simple de sus miembros.

ACUERDO:

Primero: Establecer una Bonificacion del ICIO del 50%, por lo que la Liquidacion que deba ser girada, quedara bonificada al 50% en la cuota del Impuesto, es decir en 66,79 euros, siendo la cuota real a pagar la de 141,79 euros incluida la Tasa

Segundo: Aprobar la minoración de ingresos en la Caja General del Ayuntamiento por valor de – 66,79 euros por la concesión de esta Bonificacion

Tercero: Notificar al interesado, el presente acuerdo con los recursos que procedan

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

11.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 3/2023 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2023 (Expte 585/2023).

PARTE EXPOSITIVA:

La presente Modificacion Nº 3 tiene su razón de ser en : Ajustes de Partidas Presupuestaria Negativas a la Fecha. Ajustes de Partidas con Prevision de Gasto conocido que va a llegar. Incorporacion de Partidas Nuevas de Gasto e Ingreso. Incorporacion de Subvenciones concedidas con existencia de Resolucion Aprobada a la presente Fecha, evitando duplicidades.

ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificacion de Creditos Nº 3/2023 del Presupuesto vigente del 2023, que queda justificado como a continuación se transcribe:

INGRESOS

72001 ADCION GRAL DEL ESTADO.Otras Transferencias corrientes AGE----------305.672,04

Programa DUS 5000 Tecnologia Led Alumbrado Publico—301.559,05

Plan contra la violencia----------4.112,99

75080 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES ADCION GRAL CCAA ARAGON----------95.500

Juventud----------2.900

Ampliacion y Diversificacion Oferta Cultural 2022----------25.000

Politica Lingüística----------2.250

Ampliacion y Diversificacion Oferta Cultural 2023----------44.000

Ayudas Festivales de Aragon----------13.350

Cambio Climatico----------8.000

76100 DE DIPUTACIONES PROVINCIALES----------52.311,86

Cultura, Deporte ,Bibliotecas----------6-097

Ferias Exposiciones y Salones----------27.994,82

Educacion Ambiental----------9.873,60

Festival de Jazz----------3.567,80

Dotaciones Documentales----------4.778,64

76500 DE COMARCAS----------5.661,10

Carrera de Montaña Ultra-Trail----------1.655,84

Carrera de Montaña Partara----------584,42

Artes Escenicas y Musicales----------1.457,00

Escuela de Verano----------1.963,84

87001 REMANENTE PARA GASTOS GENERALES----------130.208,16

TTOAL GENERAL----------589.353,16

GASTOS

2410 22109 Suministros Taller de Empleo----------22.000

3300 22609 Actividades Culturales, Artisticas y Deportivas----------35.000

1710 22623 Tala , Poda y Desbroce----------20.000

1330 22708 Gestion Aparcamientos Parking----------8.000

3420 62201 Campo de Futbol----------20.000

9200 62600 Equipamiento Cultural ----------10.850

0110 91300 Amortizacion Prestamos Largo Plazo

Entes No Sector Publico---------- 14.257,80

9200 22400 Primas de Seguros----------3.000

9200 2799 Otros Trabajos Empresas y Profesionales----------26.870

4590 21001 Infraestructuras y Servicios Basicos Nucleos----------5.100

2310 22621 Actuaciones Sociales Criticas----------9.000

2310 16200 Formacion y Perfeccionamiento Laboral----------3.600

1630 22700 Somontano Social----------6.000

Nueva 1650 61900 Programa DUS 5000

Tecnologia Led Alumbrado Publico ---------- 354.775,36

Nueva 3360 682021 Rehabilitacion Iglesia de Castejon ----------22.000

4320 22602 Gastos Publicidad, Eventos y Turismo----------16.500

4420 62207 Aeródromo Municipal----------2.000

1621 20900 Canones----------6.000

9200 22140Vestuario Personal Laboral ----------600

9200 Productos limpieza y Aseo ----------3.200

9200 22000Ordinario No invetariable ----------600

TOTAL GENERAL ----------589.353,16

Segundo: Exponer este Expediente al publico mediante anuncio insertado en el Boletin Oficial de la Provincia de Huesca por el plazo de quince días, durante los cuales , los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerara definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

12.- DECLARACION DE FIESTAS LOCALES DE CARÁCTER ESCOLAR DURANTE EL CURSO 2023-2024. (Expte 272/2023)

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el escrito del Departamento de Educacion Cultura y Deporte del Gobierno de Aragon de fecha 16 de junio del 2023

Visto que el 20 de Enero del 2024 , es Sabado

Atendiendo a que los Directores del Centro Educativo IES Sobrabre y del Colegio Publico Asuncion Pañart, manifiestan por escrito su acuerdo para que la Fiesta Local del dia 20 de Enero , se traslade al 22 de Abril 2024

ACUERDO:

Primero: Establecer como Fiestas Locales de Carácter Escolar para el Curso 2023-2024 en el municipio de Aiunsa-Sobrarbe , los días:

- 14 Septiembre 2023

- 22 Abril 2024

Segundo: Remitir el presente acuerdo a Departamento de Educacion , Cultura y Deporte del Gobierno de Aragon

Tercero. Remitir el presente acuerdo, a todos los Centros Educativos del Muncipio de Ainsa-Sobrarbe : IES Sobrarbe, CP Asuncion Pañart, CP Paules de Sarsa, Escuela de Adultos , Escuela Oficial de Idiomas y Escuela Infantil de Primaria

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

13.- DECLARACION DE FIESTAS LOCALES DE CARÁCTER LABORAL DEL AÑO 2024. (Expte 571/2023)

PARTE EXPOSITIVA:

Vista la necesidad de establecer el Calendario Laboral para el ejercicio 2024

Atendiendo al escrito de la Subdierccion Provincial de Trabajo, por el que se solicita remita este Ayuntamiento las Fiestas Laborables Locales para el ejercicio 2024

Visto que esta Subdireccion Provincial de Trabajo nos comunica las Fiestas Laborales en la Comunidad Autonoma de Aragon para el ejercicio 2024, que son :

Dias 1 y 6 de Enero

Dias 28 y 29 de Marzo

Dias 23 de Abril y 1 de Mayo

Dias 15 de Agosto y 12 de Octubre

Dias 1 de Noviembre y 6 de Diciembre

Dias 9 de Diciembre (En sustitución del dia 8 de Dicimebre) y 25 de Diciembre

TOTAL 12 DIAS

ACUERDO:

Primero: Establecer en el marco de las competencias que la legislación otorga a los Entes Locales , los DIAS FESTIVOS LABORALES PARA EL EJERCICIO 2024 EN EL MUNICIPIO DE AINSA-SOBRARBE:

- 20 Enero 2024

- 13 Septiembre 2024

Segundo: Remitir el presente acuerdo via telematica a la Subdireccion Provincial de Trabajo en Huesca (C/ Ricardo del Arco 6-2º 22003 Huesca)

Tercero: Dar la mas amplia publicidad posible en el Termino Municipal de Ainsa-Sobrarbe , para general conocimiento de la opinión publica.

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

14.- ADHESION AL CONVENIO CON LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS –FEMP- RELATIVO A NUEVA RED DEL SECTOR CARNICO. (Expte 575/2023)

PARTE EXPOSITIVA:

Visto que con fecha 21 de junio de 2021 la FEMP firmó un Convenio Marco con las principales organizaciones de la cadena ganadero-cárnica (ASICI, INTERPORC, PROVACUNO, INTERCUN, INTEROVIC y AVIANZA) para impulsar la creación de una Red Municipal Ganadero-Cárnica en el marco de la FEMP.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2023 se ha firmado una Adenda a este Convenio al objeto de abundar en el fortalecimiento de la colaboración institucional iniciada, e impulsar la creación de una Red Municipal Ganadero-Cárnica en el marco de la FEMP, a la que podrán adherirse las Entidades Locales asociadas a la FEMP.

Atendiendo a que con la creación de esta Red se pretende poner en valor el papel de las Entidades Locales en la planificación y desarrollo de la actividad Ganadero-Cárnica, así como disponer de una plataforma de colaboración estable que facilite la coordinación de las Entidades Locales en iniciativas de interés común para el fomento de su actividad económica, principalmente en el entorno rural y como palanca para su desarrollo económico.

En base a lo anterior, y dado que este municipio de AINSA-SOBRARBE tiene un sector ganadero-cárnico desarrollado y relevante /un especial interés por reconocer y poner en valor el papel que representa este sector en su territorio/capacidad de aportar valor y/o participar en el Proyecto estratégico parala Recuperación y Transformación Económica (PERTE) agroalimentario1, el Pleno de esta Corporación

ACUERDO:

1. Aprobar la adhesión a esta Adenda y a la Estructura Básica de Funcionamiento que establece, como germen de lo que será la futura Red Municipalista Ganadero-Carnica de la FEMP, del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrare.

2. El compromiso de adhesión automática del municipio de AINSA-SOBRARBE a la futura Red Municipal Ganadero-Cárnica, una vez esté constituida formalmente en el seno de la de la Federación Española de Municipios y Provincias de acuerdo con sus Estatutos y Reglamento de Régimen interior.

3. Designar como representante institucional en esta Red al Señor : ENRIQUE PUEYO GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

4. Remitir el presente acuerdo a la Federacion Española de Municipios y Provincias para la debida constancia de la adhesion

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

15.- RENOVACION DEL CONVENIO DE CUSTODIA DEL TERRITORIO CON LA FUNDACION PARA LA CONSERVACION DEL QUEBRANTAHUESOS DE JUNIO DE 2023 A JUNIO DE 2027. (Expte 548/2023)

PARTE EXPOSITIVA

Atendiendo a que la custodia del territorio es un conjunto de estrategias e instrumentos complementarios con otras actuaciones, que pretenden implicar a los propietarios y

usuarios del territorio en la conservación y el buen uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos. Para conseguirlo, promueve acuerdos y mecanismos de colaboración continua entre propietarios, entidades de custodia y otros agentes públicos y privados. Un acuerdo de custodia es un procedimiento voluntario entre un propietario (público o privado) y una entidad de custodia para asesorar, pactar el modo de conservar y gestionar un territorio

Visto que las entidades de custodia son organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que lleva a cabo iniciativas que incluyan la realización de acuerdos de custodia del territorio para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad (Art. 3.37 de la Ley 42/2007).

Atendiendo a que Ley 42/2007 dispone en su artículo 5, que los poderes públicos, en el ámbito de sus competencias deberán velar por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural, y en particular, promoverán la participación para la conservación, incentivarán iniciativas privadas de conservación y fomentarán programas educativos de los usuarios del territorio, entre otras acciones. Como titulares de terrenos, las administraciones públicas podrán utilizar los mecanismos de custodia del territorio, según tales terrenos sean de dominio público o patrimonial, estatal, autonómico o municipal.

Visto que la FCQ. es una Organización No Gubernamental (ONG) privada sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, inscrita en el registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (n° 500001) y constituida en el año 1995, que se dedica a promover y desarrollar proyectos de gestión, conservación y sensibilización en los hábitats de montaña en los que vive el quebrantahuesos y que pertenece a la Red de Custodia del Territorio de Aragón. Los principales objetivos de la FCQ son velar por la recuperación del quebrantahuesos y sus hábitats naturales dentro de los territorios de distribución actual e histórica, así como promover actitudes de respeto por los valores ligados a la conservación de la biodiversidad y trabajar a favor del medio ambiente, para contribuir al desarrollo sostenible de las actividades económicas y del bien estar social.

Visto que el Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe pertenece a la Red de Gobiernos Locales+Biodiversidad y quiere impulsar a través del acuerdo de custodia del territorio iniciativas para la preservación de los valores naturales, culturales, tradicionales y paisajísticos de sus terrenos municipales. Además durante 2012 el Ayuntamiento aprobó una Ordenanza Municipal de Convivencia en los Espacios Urbanos y Protección de Áreas Verdes.

Atendiendo a que la FCQ ya viene realizando labores de custodia del territorio de diferentes espacios e infraestructuras situados en el municipio de Ainsa-Sobrarbe, como son:

-Gestión y mantenimiento del Eco Museo Centro de Visitantes Castillo de Ainsa, situado en el edificio baluarte Suroeste. Concesión administrativa de uso a la FCQ del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Convenio de Colaboración entre la FCQ y el Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe para el uso y mantenimiento de la Sala Diputación (planta 2),

-Adecuación del corredor verde del Ara, para su puesta en valor y protección, entre la FCQ y el Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe.

-Gestión y mantenimiento del comedero de aves necrófagas de Aínsa. Acuerdo de uso y cesión de terreno municipal entre la FCQ y el Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe.

Visto el convenio inicial de 2013 al 2019 de Custodia del Territorio , firmado entre el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarle y el xxxxxxxxxxxxxxxxx como Presidente de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos , y que fue prorrogado en fecha de febrero del 2019 hasta 30 de junio 2023, no cabiendo la posibilidad de mas prórrogas, y comprobada la necesidad de renovar el presente Convenio por la utilidad que para el interés público municipal ha supuesto el mismo,

Vista la memoria de las actuaciones realizada durante los periodos de vigencia del mismo presentadas por FCQ, que han sido consideradas, por parte de este Ayuntamiento, de gran interés para la conservación de la naturaleza, el buen uso de los valores y de los recursos naturales culturales y paisajísticos, lo que se ha traducido en una mejora de la conservación y de la gestión del territorio y del Medio Natural,

ACUERDO:

***Pr*imero:** Aprobar un nuevo Convenio de Colaboración para la custodia del territorio entre el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe y la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos por un espacio de cuatro años más, coincidente con el actual periodo legislativo, por lo que extenderá su validez hasta el 30 de Junio del 2027

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe firme el mencionado Convenio y cuantos documentos fueren necesarios para hacer efectivo este Convenio.

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

16.- APROBACION DEL CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGON Y VARIOS AYUNTAMIENTOS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES COMO MIEMBRO DEL PARQUE CULTURAL DEL RIO VERO. (Expte 479/2023)

PARTE EXPOSITIVA:

Vista la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye en su artículo 71.45 a la Comunidad Autónoma, la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico.

Atendiendo a que el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y recoge en su artículo primero como competencias del Departamento, entre otras, la protección, conservación, acrecentamiento del conocimiento, difusión, promoción, fomento y formación del patrimonio cultural aragonés, así como el ejercicio de las actividades de gestión, ejecución y coordinación relativas a los Parques Culturales de Aragón. En concreto, atribuye a la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural la programación, ejecución, seguimiento y análisis de resultados de las competencias del Departamento en materia de Patrimonio Cultural Aragonés en general, y de Parques Culturales de Aragón en particular.

Visto que en uso de sus competencias, la Comunidad Autónoma aprobó y promulgó la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón (BOA nº 143, de 12 de

diciembre de 1997). En ella se regula y normaliza la existencia de Parques Culturales en Aragón, los cuales cuentan con una experiencia, ya contrastada, en la puesta en marcha de esta actividad tan importante para la conservación y protección del patrimonio, y que han demostrado ser un medio eficaz para el desarrollo sostenible en el ámbito rural aragonés.

Visto que el Parque Cultural se configura como un espacio singular de integración de los diversos tipos de patrimonio, tanto material, mobiliario e inmobiliario, como inmaterial. Entre el Patrimonio material se incluye el histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico , antropológico, paleontológico, etnológico, museístico, paisajístico, geológico, industrial, agrícola y artesanal. Por su parte, en el inmaterial se integra el lingüístico, el gastronómico, las tradiciones, fiestas y vestimentas, y la acción cultural autóctona o externa. Es por ello que la Ley establece que, en el espacio de un Parque Cultural, las actuaciones de las distintas administraciones y entidades se deben orientar hacia la protección y restauración del patrimonio, la acción cultural, el desarrollo rural sostenible y el equilibrio territorial.

Visto que el Parque Cultural del Río Vero fue declarado como tal mediante Decreto del Gobierno de Aragón 110/2001, de 22 de mayo, del Departamento de Cultura y Turismo.

Atendiendo a que el Gobierno de Aragón y las Entidades Locales que se integran en el espacio del Parque Cultural, formando parte de su Patronato, deberán dirigir sus actuaciones a la consecución de los objetivos protección, conservación y difusión del patrimonio cultural y natural, promoviendo la información y difusión cultural y turística, así como contribuir a la ordenación del territorio, corrigiendo desequilibrios socioeconómicos y fomentar el desarrollo rural sostenible ,mejorando el nivel y la calidad de vida de las áreas afectadas, con especial atención a los usos y aprovechamientos tradicionales.

Atendiendo a que estos objetivos se plasman en el Plan del Parque, definido por las normas contenidas en el Capítulo III de la Ley 12/1997 de Parques Culturales de Aragón, como el instrumento de planificación integral del Parque Cultural. Por su parte, y dentro de esta planificación general, las actuaciones concretas a llevar a cabo en el territorio del mismo durante cada ejercicio económico y su correspondiente presupuesto, se recogen en el Plan Anual del Parque cuya aprobación compete al Patronato al amparo de lo dispuesto en art. 18.3, letras a) y e) de citada Ley 12/1997. El Patronato del Parque Cultural del Río Vero, en reunión celebrada el 6 de febrero de 2023, aprobó el Plan Anual del Parque para el año 2023.

Visto que el Patronato del Parque lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley 12/1997, de Parques Culturales de Aragón y del art. 14 y siguientes del Decreto 223/1998, de 2 de junio, del Gobierno de Aragón, de desarrollo parcial de la Ley 12/1997, un representante de los Ayuntamientos de Bárcabo, Alquézar, Colungo,

Adahuesca, Santa Mª de Dulcis, Pozán de Vero, Azara, Castillazuelo, Barbastro, Boltaña (núcleos de Morcat y Pueyo de Morcat) y de Aínsa- Sobrarbe (núcleos de Las Bellostas, Sarsa de Surta, Paúles de Sarsa, El Coscollar, Castellazo y Arcusa), cinco representantes del Gobierno de Aragón, un representante del Centro de Desarrollo del Somontano, uno del Museo Provincial de Huesca, uno de la Asociación Profesional de Empresarios de la Sierra de Guara y un representante conjunto del Centro de Estudios del Somontano y Centro de Estudios de Sobrarbe, y como asesores del patronato un representante de la Comarca de Somontano de Barbastro y uno de la Comarca de Sobrarbe.

Atendiendo a que la finalidad del presente Convenio es canalizar a favor de los municipios de Alquézar, Colungo, Bárcabo, Santa María de Dulcis y Aínsa Sobrarbe, designados por acuerdo adoptado, en fecha 6 de febrero de 2023, por el Patronato del Parque Cultural del Río Vero, para suscribir el presente convenio y gestionar las subvenciones recibidas, en su condición de beneficiarios, la concesión de la subvención aprobada en los términos del artículo 42 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, dentro de los créditos consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 (Ley 8/2022, de 29 de diciembre, BOA de 30/12/2022), en las partidas G/18070/4582/460034/91002 y G/18070/4582/760144/91002, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen los beneficiarios.

Visto que el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón dispone en su artículo 16.6b) que podrán concederse de forma directa las subvenciones “cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal…”.

Visto que la Ley de Parques Culturales de Aragón en su Capítulo IV relativo a la “Gestión del Parque”, artículo 23, establece que la financiación de las actuaciones contenidas en el Plan del Parque, así como de los gastos corrientes del mismo, corresponderá al Gobierno de Aragón y a los ayuntamientos vinculados, en la proporción y forma que figure en el Plan del Parque, de conformidad con los acuerdos y convenios que se suscriban por estas instituciones.

Atendieno a que en estos supuestos de subvenciones establecidas por una norma de rango legal, el art. 30.2 del arriba referido Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, establece que “cuando la norma con rango legal que determine el otorgamiento de la subvención se remita para su instrumentalización a la formalización de un convenio de colaboración entre la entidad concedente y las personas beneficiarias, será de aplicación al

convenio lo dispuesto en el artículo anterior", señalando a estos efectos el artículo 29.4 que "el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión" y estableciendo el mismo artículo, en su punto 3, el contenido mínimo que debe recoger el convenio.

Atendiendo a que en cuanto a la autorización y firma del convenio, el artículo 150.1 de la Ley 5/2021, 29 de junio de, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, dispone que no precisarán autorización del Gobierno aquellos convenios que celebre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con otras administraciones cuyo fin único sea el otorgamiento a los beneficiarios de subvenciones públicas. Dichas actuaciones se regirán por la normativa aplicable en materia de subvenciones

Visto que el Plan Anual del Parque Cultural del Río Vero para el año 2023, distribuye la financiación del Parque entre el Gobierno de Aragón, los Ayuntamientos vinculados y las Comarcas de Somontano y de Sobrarbe.

De esta manera, es objeto de este convenio la transferencia de 52.000 € en gasto corrientes (Capítulo IV) y 44.612,62 € en inversiones (Capítulo VII) por parte del Gobierno de Aragón para el desarrollo de los proyectos que figuran en el anexo del Plan Anual del Parque Cultural del Río Vero con todas las actuaciones previstas y que son objeto de esta subvención.

Atendiendo a lo manifestado en los puntos anteriores, ambas partes, dentro de sus respectivos fines y competencias, proceden a dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable en materia de concesión directa de subvenciones creando un marco jurídico de colaboración que permita desarrollar correctamente las actividades e inversiones recogidas en el presente Convenio, por ello:

ACUERDO:

Primero: Aporobar el Convenio entre el Departamento de Educacion, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragon y varios Ayuntamientos, entre ellos el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe para la concesión de subvenciones como miembros del Parque Cultural del Rio Vero

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento , firme el mencionado Convenio y cuantos documentos fueren necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo

Tercero: Notificar la presente aprobación al Patronato del Parque Cultural del Rio Vero

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

17.- ACEPTACION DE LA CESION AL AYUNTAMIENTO POR EL OBISPADO DE BARBASTRO DE LA IGLESIA DE SAN PELAYO DE COSCOJUELA DE SOBRARBE. (Expte 704/2023)

PARTE EXPOSITIVA:

Atendiendo a un escrito de los vecinos de Coscojuela de Sobrarbe , que alertaban que la Ermita de San Pelayo podía ser comprada por un particular y solicitaban del Ayuntamiento, que bloqueara esta posible venta privada, de un bien que en su dia fue construido por sufragio por sus antepasados.

Visto el escrito del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe de fecha 27-6-2017, dirigido al Obispado de Barbastro-Monzon, solicitando que en ningún caso fuera vendida esta Ermita a un particular y ante ello se solicitaba la cesion incondicional a favor del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe.

Visto el escrito del Obispado Barbastro-Monzon por el que se podía donar al Ayuntamiento la Ermita de San Pelayo , de fecha 29-1-2019

Atendiendo al escrito del Obispado Barbastro-Monzon de fecha 30-5-2022 por que se cedia formalmente al Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe la Ermita de San Pelayo por un espacio de 30 años y con la obligación restaurarla y dedicarla al culto católico

Atendiendo al escrito del Ayuntamientpo de Ainsa-Sobrarbe de fecha 8-7-2022 , solicitando al Obispado de Barbastro-Monzon , la donacion/cesion indefinida y permanente de la Ermita, sin obligaciones de ningún tipo o clase y sin obligación de destinarla al culto, porque el mismo esta perfectamente atendido y garantizado en Coscojuela de Sobrarbe con la Iglesia existente en la Plaza Mayor.

Visto el escrito del Obispado de Barbastro-Monzon de donación de la Ermita a favor del Ayuntamiento sin obligaciones.

Visto el informa favorable del Colegio de Consultores del Obispado de Barbastro-Monzon de fecha 23-2-23 a esta donación.

Visto el informe favorable de la Comision de Asuntos Economicos del Obispado de Barbastro-Monzon de fecha 23-2-23 a esta donación.

Vista la autorizacion favorable de la Santa Sede de fecha 10-5-23 a esta donación.

ACUERDO:

Primero: Aprobar y aceptar la donación de la Ermita de San Pelayo sita en Coscojuela de Sobrarbe , formalizada por el Obispado de Barbastro-Monzon a favor de este Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe, que podrá ser destinada a cualquier asunto de interés publico que no conlleve una actuación sórdida o impropia a la catalogación histórica como Ermita.

Segundo: Notificar la presente aceptación al Obispado de Barbastro-Monzon

Tercero: Proceder a inscribir la presente donación y el edificio que la configura, en el correspondiente Registro de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe e inmatricularla en el Registro de la Propiedad como un Bien Municipal.

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

18.- APROBACION DEL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE PARA LA CONSERVACION DE LAS OBRAS PREVISTAS EN LA CONCENTRACION PARCELARIA DE ARCUSA. (Expte 450/2023).

PARTE EXPOSITIVA:

Visto que con fecha de 2013 se publico en el Boletin Oficial de Aragon numero 156 el Decreto 135/2013 de 30 de Junio del Gobierno de Aragon por el que se declara la Utilidad Publica y Urgente Ejecución de la Concentracion Parcelaria de la zona de Arcusa T.M. de Ainsa-Sobrarbe (Huesca)

Vistas todas las actuaciones realizadas hasta la fecha para llevar a cabo esta Concentracion Parcelaria

Atendiendo al escrito del Servicio Provincial en Huesca del Departamento de Agricultura, Ganaderia y Medio-Ambiente del Gobierno de Aragon de fecha 6 de junio de 2023, por el que notifica a este Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe, que se esta realizando el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Concentracion Parcelaria de Arcusa y que en dicho documento se exponen las Lineas Generales que van a recogerse en el futuro Plan de Caminos, y teniendo en cuenta, que una vez ejecutadas las obras, la titularidad de las mismas revertiran al Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe, se solicita el compromiso expreso , por escrito de la obligación de conservación de estas obras previstas en el Concentracion por parte del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe.

ACUERDO:

Primero: Aprobar la adquisicion del compromiso de este Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe para la conservación de las obras ejecutadas consecuencia de la Concentracion Parcelaria de Arcusa y cuya titularidad reviertan al Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Servicio Provincial en Huesca del Departamento de Agricultura, Ganaderia y Medio-Ambiente del Gobierno de Aragon

VOTACION.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

19.- RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDIA SOBRE ARRENDAMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE UNA VIVIENDA PARA CUBRIR CONTINGENCIAS DE INTERES PUBLICO. (Expte 524/2023).

PARTE EXPOSITIVA:

Vista la Providencia de Alcaldia solicitando informe sobre la legislacion y el expediente a tramitar de fecha 16-6-23

Visto el informe de Intervencion de fecha 19-6-23

Visto el informe del Secretario de fecha 19-6-23

Visto el Informe Justificacion del Contrato emitido por el Secretario en fecha 19-6-23

Atendiendo a la resolución de Alcaldia de fecha 5-7-2023, por la que se valida y se firma el contrato de arrendamiento con al xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , perfectamente amueblado y aun precio favorable por ser Administracion Publica , por razones de Interes Publico , al objeto de facilitar el acomodo de los profesionales sanitarios, que amplian o/y suplen a prefesionales actuales en periodo vacacional o no, del Centro de Salud de Ainsa, municipio donde el alojamiento en cualquier tipo de modalidad ,en los meses de verano es una tarea prácticamente imposible o siendo posible es de un coste economico desproporcionado, resultando , también muy difícil , el resto del año.

ACUERDO:

Primero: Ratificar la Resolucion de Alcaldia de fecha 5 de julio de 2023, que valida y firma el Contrato de Arrendamiento de un piso amueblado por parte del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe para los próximos cinco años, si bien se puede desistir en cualquier momento siguiendo las directrices de la Clausula de Rescision del Contrato, propias de cualquier contrato de arrendamiento.

VOTACION.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

20.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA DE AYUDA DENTRO DEL PROGRAMA DUS 5000 Y APROBACION DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MISMA. (Expte 875/2021)

PARTE EXPOSITIVA:

Vista el Real Decreto 692/&2021 de 3 de agosto del ministerio para la transición Ecologica y Reto Demografico , por el que se regula la concesión de ayudas para inversiones o proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Recuperacion y Reto Demografico del Plan de Recuperacion, Transformación y Resiliencia

Visto el acuerdo de la Corporacion de fecha 3 de Noviembre del 2021 , en el que se aprobó el Proyecto de Renovacion del Alumbrado Publico con Tecnologia Led con un importe de ejecución de 354.775,36 euros

Vista la Resolucion de Alcaldia de fecha 5 de julio de 2023 por la que se aprueba la participación en este Programa, y la aceptación expresa del procedimiento regulado en las Bases de la convocatoria. Se aprueba también la Memoria y las actuaciones que componen el Proyecto Tecnico de Renovacion del Alumbrado Publico con Tecnologia Led , y el compromiso de dotación economica y financiación de este Proyecto para poder llevarlo a cabo

Visto, que para aceptar la ayuda que nos ha sido concedida , es necesario aprobar expresamente una Declaracion sobre todas las condiciones establecidas en el Real Decreto 692/2021,, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente al proyecto objeto del expediente Nº: PR-D5000-2021-002366, y que le ha sido notificada con fecha 20/06/2023 mediante la propuesta de resolución de la Secretaria General del IDAE, como órgano instructor del procedimiento, conforme a lo establecido en el articulo 15 del mencionado Real Decreto, de fecha 15/06/2023, aceptando así mismo, todas las condiciones establecidas en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.

Y, en particular, en relación a las condiciones establecidas en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, el beneficiario DECLARA que:

ACUERDO:

PRIMERO:

1. Que dispone de presupuesto propio para realizar la inversión subvencionable necesaria para la promoción y ejecución del proyecto objeto de ayuda, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Que se le ha comunicado por parte del IDAE, que la ayuda a conceder está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Que asume la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a la condición de entidad beneficiaria, en los términos previstos por los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006,

de 21 de julio; así como las obligaciones derivadas de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo ydel Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Que acepta las obligaciones sobre actividades de información y publicidad conforme lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, así como del punto 2 del artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, y del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

5. Que acepta la inclusión de sus datos de contacto, los datos del proyecto y de esta ayuda en una basePágina|1IDAE202300024060 - 03/07/2023DUS500014:42:49Oficina Virtua lde datos de entidades beneficiarias, para dar cumplimiento al artículo 22, apartado 2, delReglamento (UE) 2021/241, conforme establece el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021.

6. Que acepta que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable al proyecto para el que sele concede la Ayuda.

7. Que acepta destinar los bienes y servicios al fin concreto para el que se concede la ayuda, al menos durante el período legalmente establecido.

8. Que acepta llevar un sistema de contabilidad diferenciada, o asignar un código contable identificador de todas las transacciones relacionadas con el proyecto objeto de ayuda.

9. Que acepta aplicar procedimientos de buen gobierno de los fondos y control interno, conforme al punto 5 del artículo 8 del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, así como, aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda.

10. Que asume las obligaciones establecidas en la Orden HFP/55/2023 que le sean de aplicación,conforme al punto 1.a) del artículo 3 de dicha orden, y acepta establecer los mecanismos oportunos para su cumplimiento

11. Que acepta ejecutar las inversiones objeto de ayuda mediante procesos de contratación conforme a la letra b) del punto 3 del artículo 7 del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.

12. Que acepta respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH) y las condiciones del etiquetado climático y digital, en el desarrollo del proyecto de inversión objeto de ayuda en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 d.

SEGUNDO:

Notificar el presente acuerdo al ministerio para la transición Ecologica y Reto Demografico , por el que se regula la concesión de ayudas para inversiones o proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Recuperacion y Reto Demografico del Plan de Recuperacion ,Transformación y Resiliencia

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

21.- RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDIA DE APROBACION DE LA MEMORIA TECNICA Y LA OBRA DE RECUPERACION DE ACCESO AL FRENTE SUR DEL CONJUNTO HISTORICO DE LA VILLA DE AINSA Y SOLICITUD DE AYUDA AL INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO (PROGRAMAS EXPERIENCIALES DE EMPLEO Y FORMACION 2023). (Expte 461/2023)

PARTE EXPOSITIVA:

Vista la Orden EPE/116/2022 de 18 de Julio por la que se desarrollan en la Comunidad Autonoma de Aragon los programas experienciales de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de las subvencion del mencionado programa

Visto que el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe ha presentado una Memoria Tecnica para acogerse a este Programa, que tiene por objeto: La recuperacion de acceso al frente sur del conjunto Historico de la Villa de Ainsa, con un importe de 291.124,99 euros

Visto que la ayuda solicitad por este Ayuntamiento para el mencionado programa asciende a 274.143,10 euros

Visto que por la urgencia de los plazos de la convocatoria de este Programa, hubo que aprobar la Memoria Tecnica de la Obra a realizar, el Presupuesto de Ejcucion y el importe de la Subvencion que se solicita, por RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 322/2023 DE FECHA 5 DE JULIO DE 2023

ACUERDO:

Primero y Unico: Ratificar de la Resolucion de Alcaldia nº 322/2023 de 5 de julio de 2023 por la el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe se acogia al Programa Experiencial de Empleo y

Formación (Taller de Empleo) año 2024, y se aprobaba la Memoria Tecnica de la Obra a realizar, El Presupuesto de Ejecucion y el Importe de la Subvencion máxima a recibir por la participación en el Programa.

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

22.- APROBACION DEL COMPROMISO DE CREACION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO AINSA-SOBRARBE DE UN CENTRO DE EMPRENDIMIENTO AGROECOLOGICO Y DE ADHESION A LA RED ARCE (RED ARAGONESA DE CENTROS DE EMPRENDIMIENTO)

Interviene el Alcalde-Presidente, para solicitar al Pleno la incorporación de un nuevo asunto POR URGENCIA en el Pleno de carácter procidemental, para poder acogernos en tiempo y forma a las ayudas para la creación de un Centro de Emprendimiento Agroecologico**.**

VOTACION DE LA URGENCIA : Se se estima la urgencia , para que este Punto pueda incorporarse al Orden del Dia de la Sesion y pueda debatirse, por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

PARTE EXPOSITIVA:

Vista la ORDEN ICD/596/2023, de 2 de mayo, del DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL, publicada en el BOA nº 89 de fecha 12-5-2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Centros de Emprendimiento de la Red ARCE y su convocatoria, en el marco de los acuerdos aprobados en la Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico.

Atendiendo al EXTRACTO de la Orden ICD/596/2023, que establece que podrán ser Beneficiarios

a) Entidades locales aragonesas especificadas en el artículo 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, sus organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas a ellas cuya titularidad les corresponda íntegramente y que por su finalidad y competencia puedan llevar a cabo la ejecución de estos programas.

Visto que para poder acogerse a esta Subvencion es necesario adquirir una serie compromisos:

ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO AINSA-SOBRARBE se compromete a:

Primero: Aprobar la creación de un nuevo Centro de Emprendimiento Agroecológico en Aínsa-Sobrarbe.

Este nuevo centro de emprendimiento se centrará en un sector con el que colabora habitualmente: apoyando sus propuestas y/o implicándolos en las iniciativas municipales; promocionando sus productos en los establecimientos y ferias organizadas en la localidad; promoviendo talleres y cursos de formación; ofreciendo asesoramiento en materia de subvenciones, trámites administrativos y otras necesidades que puedan surgir en el desarrollo de su actividad económica.

Desde este centro se dará continuidad a todos los proyectos desarrollados hasta ahora y se dará un fuerte impulso a los que están pendientes de ejecutar, como el vivero de empresas agroalimentarias, para favorecer que otras personas se animen a crear iniciativas en un sector económico en continuo auge.

El centro estará equipado con mobiliario polivalente y equipamiento TIC que permita desarrollar acciones formativas, talleres prácticos, reuniones de trabajo, charlas técnicas y de asesoramiento, realización de gestiones laborales personales, así como trámites con la administración como solicitud de subvenciones y otros, etc..

Segundo: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe a la Red ARCE del futuro Centro de Emprendimiento Agroecologico.

Tercero: Facultar al Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, nueve sobre once posibles (dos ausencias a la Sesion) **Sres Pueyo, Gracia, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, y Perez PSOE, Sr Baena y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito anteriormente**

B) CONTROL Y SEGUIMIENTO:

22.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Interviene el Alcalde-Presidente para dar cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldia desde la ultima Sesion Ordinaria hasta la presente, manifestando que un extracto de los mismos ha sido remitido a todos los concejales con anterioridad a esta Sesion. Los Decretos dictados se inician con el numero: y se extienden hasta el numero: , siendo en numero total de Decretos emitidos el de: , de los cuales se añade a continuación un breve extracto de cada uno de ellos:

23.- INFORMES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.

Interviene el Concejal Sr Gracia PSOE para informar sobre diversos asuntos de su Area de Gestion, manifestando:

* Reparación de la entrada del cementerio antiguo de Aínsa

* Hubo varios desprendimientos en la carretera de Santa Maria de Buil, la brigada se encargó de la limpieza de las cunetas

* Arreglos en la fuente del parque de Partara y de las escaleras de subir a la villa medieval

* Se han realizado obras de mejora en recogida de aguas fluviales en el barrio de el grado

* Armario en el centro cultural para colocar carteles

* Trabajos de desbroce y arreglo acceso a la iglesia de Olson.

* La dph realizó el Parcheado en la carretera de guaso entre el tramo de la Torrecilla a arcusa

* El gobierno de Aragón ha aprobados los pliegos y los expedientes de las depuradoras de Aínsa

* El alumnado del taller de empleo sigue con las obras de acondicionamiento del tramo de detrás del castillo, hasta la entrada al foso está terminada

* Gracias a la colaboración vecinal mantenemos todos los rincones del municipio desbrozados. Estas fotos son del cementerio y la iglesia de La PARDINA también en Arcusa en la reparación de una valla debido a la última tormenta, en los cambios de cristales en el salón social de guaso, en las construcción de jardineras En el grado y la siguiente fase de el empedrado de las calles del Castejón

* festivales del castillo, en los eventos de realizados la afluencia a sido muy buena, no podemos destacar ningún incidente grave teniendo en cuenta la asistencia masiva en algún concierto que nos puso a prueba como organizadores del festival, tenemos que agradecer la colaboración de los voluntarios, de protección civil y como no remarcar el inmenso trabajo de la brigada, también mostrar nuestra satisfacción del giro que ha supuesto la imagen de después de los conciertos en el tema vasos, creemos que ha sido un acierto el cambio de filosofía y pasar al régimen de alquiler, el público respondió muy satisfactoriamente. en el próximo pleno ya terminado el festival daremos cuentas de todo lo referente al festival

- **Interviene el Concejal Sr Lascorz PSOE para informar sobre diversos asuntos de su Area de Gestion, manifestando:**

Desde la concejalía de Festejos, se han llevado a cabo varios actos en nombre del Ayuntamiento, tales como la participación en la cena popular de las fiestas de Arcusa, o la representación del Ayuntamiento en la entrega de Premios “Pueblo del Año en la categoría

de Cultura" organizados por el Periódico de Aragón y Prensa Ibérica, a los cuales la Villa de Aínsa estaba nominada, si bien finalmente no logramos conseguir dicho galardón.

Además, el se colaboró activamente en la celebración de "La noche romántica" el día 24 de junio, un evento organizado conjuntamente entre la asociación Santa Águeda e Interpeñas Aínsa.

- **Interviene la Concejal Sra Lukashenko PSOE para informar sobre diversos asuntos de su Area de Gestion, manifestando:**

Que ha asistido a la Reunion del Consejo Escolar y la Reunion de la Escuela Municipal de Musica , tomando contacto por primera vez con estas Instituciones

Que al amparo del inicio del Curso Escolar 23-24, y conforme vaya tomando contacto con todo las acciones de su Area , ira informando de la misma en próximas Sesiones.

- **Interviene la Concejal Sra Salcedo PSOE para informar sobre diversos asuntos de su Area de Gestion, manifestando:**

Buenas tardes desde promoción económica y desarrollo comienzo detallando los datos estadísticos de las consultas presenciales en la Oficina de Turismo municipal. Han sido 1229 personas, datos que son muy similares a los recogidos en junio de 2022. A nivel nacional somos destino de referencia y como dato positivo contaros que internacionalmente Aínsa es parada en la ruta de un turoperador japonés, quedando promocionado en sus destinos de viaje y en sus revistas de publicidad. Por otro lado a principios de mayo nos reunimos con los integrantes de la comisión de la Expoferia, una primera toma de contacto para valorar la edición anterior y hacer propuestas de mejora. Dentro de las ideas que surgieron se propone una exposición fotográfica desde la primera edición hasta la actualidad, para la cual solicitamos aportación de fotos. Están abiertas las inscripciones.

Nos reunimos también con los representantes del grupo de cooperación prosobrarbe para definir una nueva propuesta de colaboración que, a pesar del atractivo, con una base de adaptación y sensibilización al cambio climático la subvención ha sido desestimada.

El lunes 12 de junio se celebró la primera jornada de tejer en público en la Plaza Mayor. Las tejedoras montaron una exposición con las labores que llevan a cabo y además una campaña de recogida de ovillos para llevar a cabo labores solidarias.

Como representante del Cedesor el 15 de junio asistí a la convocatoria de Junta y asamblea en la que se hizo balance de los diferentes talleres de necesidades e intereses del territorio

y las líneas de actuación del nuevo programa de estrategia de desarrollo local Leader 2023-2027.

Dentro de las actividades anuales de los pueblos más bonitos de España está la noche romántica que en colaboración y coordinación con la asociación Interpeñas y Santa Águeda forman parte de la programación de la noche de San Juan que nos ha mencionado Luis.

Interviene la Concejal Sra Perez PSOE para informar sobre diversos asuntos de su Area de Gestion, manifestando:

En el área de Sanidad, informar que la plaza de pediatría del CS de Aínsa ha quedado vacante y desde el Ayuntamiento junto a personal del CS no hemos puesto en marcha para la búsqueda de pediatra, desde el Ayuntamiento hemos estado en contacto con Gerencia de Barbastro quien nos han comunicado que siguen en la búsqueda de pediatra. También hemos publicado un anuncio desde el Ayuntamiento haciendo un llamamiento para encontrar un pediatra. Desde el CS nos han proporcionado las direcciones de las Unidades docentes de medicina familiar y comunitaria de Aragón, Comunidad Valenciana, Cataluña, Navarra, País Vasco, Cantabria, Asturias, La Rioja y Castilla León, a quien se les ha enviado el anuncio publicado por el Ayuntamiento, con la petición de remitirlo a sus hospitales de referencia que es donde terminan de formarse los profesionales. También se ha enviado a los colegios de médicos de toda España.

También informar que se alquilado una vivienda desde el ayuntamiento para ofrecer vivienda a profesionales básicos para la población, con el objetivo que sea una vivienda “puente”, para poder ofrecerles un alojamiento si tienen problemas para encontrar vivienda, y darles un tiempo para conocer la zona y encontrar una vivienda definitiva. La vivienda se podía ocupar a partir del 1 de julio y en esa fecha ya entraron 2 profesionales del CS a ocuparla, un médico y una administrativa de refuerzo de verano.

Desde el área de Servicios Sociales, informar de las Jornadas LGTBIQ que se celebraron durante el mes de junio en colaboración con ZINENTIENDO, la muestra de cine LGTIBQ de Zaragoza con 2 días de proyecciones, 2 talleres uno infantil y otro para adult@s, y la celebración de una concentración el 28 de junio día del orgullo.

Trasmitir el agradecimiento al Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe desde la residencia La Solana, por invitarles a asistir al concierto de La Ronda de Boltaña, fue un momento muy bonito y entrañable ver a los residentes poder disfrutar del concierto.

El día 1 de julio desde la Asoc. Sonrisas se organizó una jornada de acercamiento a la población en el Castillo de Aínsa. Esta asociación está formada por profesionales de las Fuerzas Armandas y de Emergencia y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con el objetivo de ayudar a niñas y niños vulnerables en hospitales, centros, casas de acogida, y hacer más llevadera su estancia. Desde el ayuntamiento queremos trasmitir nuestro agradecimiento por la labor que realizan.

He asistido a la reunión de Comarca de Sobrarbe con el objetivo de realizar una acción conjunta en la Comarca para intentar reavivar los “Museos y Espacios Expositivos” y llegar a crear una “Red de Museos Comarcal”.

- **Interviene el Concejal Sr Muñoz CHA para informar sobre diversos asuntos de su Area de Gestion, manifestando:**

Buenas tardes.

Desde Cultura pasamos a informar de las actividades realizas en el mes de Junio y las previstas por realizar.

El 10 de Junio actuación de Los Musicaires en Arcusa.

El 10 de Junio Cuenta Cuentos de Ally Lorente en el Parque Nabateros.

El Fin de Semana del 16 al 18 de Junio “Sobrarverde” con charlas y proyecciones en el Centro Cultural.

En el Centro de Arte Contemporáneo de Aínsa, se inaguro una exposición sobre Bigas Luna, conocido por ser Director de Películas, pero también artista plástico.

El 30 de Junio “ Mikel Legasa Quartet” grupo de Jazz acuta en Gerbe.

El 1 de Julio empezó el Festival Castillo de Aínsa, con el Portico del Festival en OLSON con la actuación de “Las Chicas del 17” grupo de Gospel.

Del desarrollo del resto del Festival informara el compañero Pep.

Se están preparando las actuaciones del Pirineos Jazz Festival, que se realizara a lo largo del mes de Septiembre.

Informar también que como viene siendo habitual a lo largo del mes de agosto, no se suelen programar actividades, para no coincidir con las fiestas de nuestros pueblos.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Sr Baena PP para manifestar , que analizada la organización de la Corporacion en el Pleno anterior, el PP va entrar a colaborar , si el Equipo de Gobierno lo considera , en varias Areas de Gestion Muncipal , como son:

Festejos: Con Maria Pilar Lacambra

Deportes: Con Javier Jesus Marin

Hacienda: Con Nicolas Baena

Interviene el Alcalde-Presidente para manifestar , que en principio no existe ningún problema en el apoyo y colaboracion es estas Areas por PP, pero no obstante lo hablara con su grupo y con los Responsables de Area por si hubiera algún incoveniente, en cuyo caso se lo notificaría.

No habiendo mas asuntos que tratar , se da por finalizada la Sesion en Ainsa-Sobrarbe a 18 de Julio de 2023, cuando son las 21 horas y 52 minutos de la noche , con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente.

EL SECRETARIO **Vº Bº**

ALCALDE-PRESIDENTE